

Anexando los caseríos de Catache y Cumbicos, al distrito de Magdalena, provincia de Cajamarca.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA.**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Anéxase los Caseríos de Catache y Cumbicos, que actualmente pertenecen al Distrito de Chetilla, al de Magdalena, Provincia de Cajamarca, Departamento del mismo nombre.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos cuarentiseis.

José Gálvez, Presidente del Senado.

F. León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados.

Alcides Spelucín, Senador Secretario.

Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de abril de mil novecientos cuarentiseis.

J. L. BUSTAMANTE.

M. E. Rodríguez.